

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardó

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

Ausente que justifica su ausencia:

Idoya Aperte Quintanar (IU-Contigo Castejón)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:00 horas del 25 de junio de 2026**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la **Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente**, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del **Secretario Cecilio Fernández Azcona**.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobar, si procede, el Acta de Pleno Ordinario de fecha 28 de mayo de 2026.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones a el acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda **aprobada por unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobar, si procede, no ejercer el Derecho de Tanteo y Retracto de la parcela 20 A del polígono 5, paraje Coscojeta.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D^a M.A.M.G. presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 20 A del polígono 5, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

Polígono	parcela subparcela	paraje	superficie (M2)	uso, cultivo o destino
5	20 A	COSCOJETA	11.796,87	ALMENDROS

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 11.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble, que asciende a 11.796,87 euros.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. – Declarar, que no, es de interés municipal la adquisición de la parcela 20 A del polígono 5, cuya propietaria es D^a M.A.M.G., por el precio ofrecido de 11.000 euros, no ejercitando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la persona interesada a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobar inicialmente, si procede, de la Ordenanza reguladora de la declaración responsable y de la comunicación previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de actividades del Ayuntamiento de Castejón.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y de la comunicación previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de actividades del Ayuntamiento de Castejón.

Visto el texto articulado del Proyecto de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y de la comunicación previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de actividades del Ayuntamiento de Castejón

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones generales debe acomodarse a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo I del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en virtud de lo previsto en su artículo 180.3.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y de la comunicación previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de actividades del Ayuntamiento de Castejón, que la cual se transcribe en anexo al acta de esta sesión.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 325.1.b LFAL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a la Diputación Foral de Navarra y a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; todo ello a los efectos del ejercicio de la facultad de tutela y de la posibilidad de requerimiento de anulación previstos en los artículos 342 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, no pudiendo entrar en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 342 citado y en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

4º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC5/2026.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de junio de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 1086/2024 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2026 del Ayuntamiento de Castejón por importe de 9.123.010,62 euros.

Resultando que el Pleno aprobó un ajuste al alza del estado de gastos por importe de 18.065,15 euros en la MC 1/2026, y un ajuste al alza del estado de gastos por importe de 31.990,00 euros en la MC 2/2026.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe margen legal en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales del presupuesto 2025 de referencia que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesario proceder a la contratación del suministro de un GRUPO DE BOMBEO, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA, PARA AGUAS PLUVIALES EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SOLIDARIDAD y el suministro de un GRUPO ELECTRÓGENO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS cuyo coste previsto supera a los importes aprobados como subvenciones nominativas vía enmienda en los presupuestos generales del Gobierno de Navarra a favor de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 5/2026 sobre el Presupuesto del 2026 Prorrogado del de 2025, consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALZA
1-23140-6230001	GENERADOR ELECTRICO RESIDENCIA	7.000,00
1-23140-6230002	INSTALACIÓN BOMBA ACHIQUE AGUA RESIDENCIA	3.000,00
	TOTAL ALZAS	10.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

5º.- Aprobación, si procede, del Acuerdo sobre retribución específica de horas extraordinarias realizadas durante las fiestas patronales por la brigada de obras y el personal de limpieza de las instalaciones y edificios municipales.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 22 de junio de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Castejón, integrada por la representación del Ayuntamiento y la representación legal del personal laboral, tiene por objeto regular la retribución específica aplicable a las horas extraordinarias realizadas por el personal laboral de la brigada de obras del Ayuntamiento de Castejón y el personal de limpieza de las instalaciones y edificios municipales durante los días correspondientes a las fiestas patronales, en atención a la especial penosidad, intensidad del servicio, alteración de descansos, necesidades organizativas extraordinarias y carácter festivo local.

Considerando que en el acuerdo se dice que el mismo será elevado al Pleno para su aprobación definitiva, previa existencia de crédito adecuado y suficiente e informe de Intervención Municipal.

Considerando que El acuerdo tendrá vigencia indefinida y se aplicará en las sucesivas fiestas patronales mientras no sea modificado, sustituido o denunciado mediante los procedimientos de negociación colectiva legalmente establecidos.

Considerando que Una vez aprobado por el Pleno, el acuerdo mencionado entrará en vigor al día siguiente de su publicación o notificación interna a los empleados afectados.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el acuerdo sobre retribución específica de horas extraordinarias realizadas durante las fiestas patronales por la brigada de obras y el personal de limpieza de las instalaciones y edificios municipales aprobado en la mesa de negociación de 17 de junio de 2026.

Segundo.- Ordenar la exposición pública del presente acuerdo mediante anuncio insertado en el BON para general conocimiento a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones, reparos y observaciones al mismo.

Si durante el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones el acuerdo ahora aprobado inicialmente se entenderá aprobado definitivamente debiendo publicarse el mismo de forma íntegra en el BON.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): queríamos hacer una pregunta sobre este tema, y solicitamos que se conteste expresamente, ya que el acuerdo con los trabajadores nos lo entregasteis el mismo día de la comisión, a la hora de la comisión, y evidentemente no pudimos hacer ninguna pregunta y más teniendo en cuenta que este acuerdo cambia sustancialmente del que se nos entregó sin firmar en la documentación de la comisión.

Lo que no llegamos a entender es que, como los miembros de la comisión votaron a favor del acuerdo, cuando en ese mismo momento nos entregan la documentación, que la han entregado en ese mismo día los representantes sindicales y no dio tiempo a leerlo.

Una pregunta, el personal que no está en este acuerdo, los funcionarios, como se les va a retribuir si hacen alguna hora extra.

Celia María Rincón Sáenz (Unión del Pueblo Navarro): los funcionarios van por ley y el personal laboral van por negociación, por eso se negoció.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

6º.- Dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

- **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario celebrado el 28 de mayo de 2026 hasta hoy se han aprobado 116 resoluciones del año 2026, de la resolución nº 470 a la resolución nº 585.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

- **Bandos.** Se informa que desde el último pleno se ha publicado un bando:

- Rolde cobro del agua del 3º cuatrimestre del 2025.

- **Comunicaciones de Alcaldía:** damos cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones:

- Tribunal de lo penal de Pamplona nº 2. Procedimiento abreviado nº 198/2025.- Sentencia nº 126/2026.
- TAN. Resolución 1117 del Recurso Alzada 25-01667 estimando en parte recurso.
- TAN. Resolución 1170 del Recurso Alzada 25-02566 desestimando recurso multa.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): una cosita del bando de cobro de los recibos de agua, que es el bando de cobro de los recibos del agua del tercer cuatrimestre del 2025, simplemente que el título está mal puesto porque tiene lecturas de entre enero y mayo de 2026.

Luego sobre una resolución. Queríamos también un poco que nos lo confirmara Cecilio. Esta semana he acudido a las dependencias municipales para ver la documentación del pleno, como son las resoluciones y bandos.

La resolución número 541, resolución aprobación relación facturas 6-26, está dentro del listado de resoluciones de las que se da cuenta en este pleno.

Al ir a revisar las facturas que están dentro de esta resolución, pregunté si podía verlas y me dijeron que no, que tenía que hacer una solicitud por escrito. Nosotras entendemos que, si estas facturas son parte de la documentación del pleno, aunque entendemos que no se manda copia de todas las facturas sí que tendríamos el derecho de ver y estudiar estas facturas sin tener que realizar ninguna solicitud por escrito.

La Alcaldesa: las resoluciones entiendo que cuando tú vienes a verlas, por eso no se mandan, porque tú puedes venir y no tienes que solicitarlas por escrito, porque están custodiadas por secretaría y os las tendrá que dar, pero entiendo que no...

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no me las han facilitado, era una pregunta por saber, entendemos que si están en la resolución...

La Alcaldesa: las resoluciones, sí, sí, no hace falta pedir las, o sea, están para verlas, sí, sí, sí.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): Pues no...

El Secretario municipal: ¿No pudiste verlas?

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no.

La Alcaldesa: ¿Y quién te dijo que no y el por qué?

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): una oficinista.

La Alcaldesa: ¿Y te dijo por qué?

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): Porque tenía que solicitarla por escrito.

La Alcaldesa: ya saben ellas que no, otras veces habéis venido y se os ha facilitado toda la documentación. Preguntaremos a ver qué persona no ha facilitado, sabiendo que tiene que facilitar esa información.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): por otra parte, el mes pasado se nos entregó copias de las resoluciones del TAN que afectaban al ayuntamiento. Sin embargo, este mes solo se nos ha dado una relación de dichas resoluciones, incluida una sentencia del juzgado. Preguntamos una poco lo mismo que con las facturas, como son sentencias o resoluciones que están incluidas en el orden del día, nosotras entendemos que no deberían facilitar una copia completa de dichos documentos.

La Alcaldesa: quiero responderte que, a mí me dijeron que habías venido, se te habían enseñado. Y luego hay algunas sentencias que van por el juzgado y otras son del TAN. Entonces unas tienen un carácter algo más específico y según lo que nos comentaron desde quien lleva la protección de datos, dijeron que no se pasaran. ¿Es así Cecilio?

El Secretario municipal: dijeron que había que disociar los datos. De todas maneras, también las resoluciones de alcaldía las dejamos ver, pero no pedís copia de todo. ¿Por qué necesitáis copia de las resoluciones del TAN o del juzgado? La Resoluciones del TAN no son anónimas, pero tienen la misma categoría que la resolución de alcaldía.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): lo único que solicitamos es que se despersonalicen y tener una copia de ellas, y así se siguen protegiendo los datos.

La Alcaldesa: sí, pero vaya, incluso a mí me dijeron que si habías venido y sin protección de datos ni nada.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): por ejemplo, el mes pasado sí que venían las resoluciones del TAN, las sentencias con nombres y apellidos y este mes no hemos tenido eso.

La Alcaldesa: una cosa son sentencias del TAN y otra cosa son sentencias del juzgado que tienen otro...

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): sí, ya me lo has dicho, ya te he entendido. Pero lo que decimos es que si es documentación que viene al pleno, pues nos gustaría tener también una copia. Y si es problema es la protección de datos, se pueden borrar los datos.

La Alcaldesa: eso, que lo miren y ya está.

7º.- Ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: voy a proceder a responder a las que se quedaron el mes pasado sin responder.

- **A la pregunta de Maricruz, nos han llegado algunas quejas de varios usuarios y familiares de la Residencia Mixta Solidaridad que nos indican que hasta hace unos días, o los últimos días, los usuarios tenían a su disposición un ejemplar de cada uno de los dos periódicos regionales, Diario de Navarra y Diario de Noticias. Y que los últimos días, o actualmente, solo están disponibles para los usuarios la lectura del Diario de Navarra. ¿Quién ha tomado esta decisión de no suministrar diariamente un ejemplar del Diario de Noticias a la Residencia? Y bueno, si es así, pues solicitar que se vuelva a llevar diariamente un ejemplar de cada, porque nos consta que ahora mismo no llega más que uno.**

Responder que la decisión se tomó por alcaldía, tomando como criterio mantener uno de los dos periódicos contratados y entre ellos se optó por mantener el de mayor tirada de prensa escrita en papel. El Ayuntamiento no ha tenido ninguna queja de ningún usuario por este motivo, a pesar de que, como ustedes saben, paso frecuentemente a estar un ratico con ellos, nuestros mayores. El miércoles hubo un consejo de participación y ni tanto los usuarios ni ningún familiar nos trasladaron nada al respecto.

De momento no se va a volver a suscribir otro periódico ya que la situación de la Residencia es crítica y en lo que tenemos que ir pensando es en tomar medidas drásticas para conseguir la viabilidad de la misma.

- **Segunda pregunta. Maricruz preguntó sobre pliegos.**

Actualmente hay dos licitaciones de servicios de la Residencia en marcha. El servicio de limpieza y lavandería y el servicio de fisioterapia.

El servicio de limpieza y lavandería se licitó por primera vez en junio de 2025 por un valor de 480.000 euros.

Un año después, está abierta la cuarta licitación y el precio ha subido a 751.564 euros y aún sigue sin adjudicar.

El servicio de fisioterapia se licitó por primera vez en mayo de 2025 por un importe de 56.000 euros.

La última licitación publicada, la cuarta de este servicio, tiene un importe de 140.312 euros, prácticamente el triple que el de la primera licitación. Ya nos comentasteis que ya se va a adjudicar a la misma empresa que está prestando el servicio los últimos años.

Entonces la pregunta es, en opinión del Equipo de Gobierno, ¿A qué creen que es debido esta tardanza en la adjudicación? Y suponiendo que se adjudiquen estos servicios por el precio de las últimas licitaciones, incluyendo cocina y comedor.

¿Qué ahorro supondría para el Ayuntamiento con respecto al precio que se estaba pagando por esos servicios antes de las licitaciones? Y, ¿Qué gastos ha supuesto para el Ayuntamiento realizar todas estas licitaciones, incluyendo el gasto de técnico que las ha realizado?

Pues le respondo, me alegra mucho que nos haga esta pregunta. Respecto al precio de la lavandería, en primer lugar, el anterior contrato de lavandería se licitó en 2009 y se adjudicó en 112.000 euros que, unido a sus prórrogas, sumaban 448.000 euros. La Cámara de Contos, en su informe sobre el Ayuntamiento de Castejón de 2018, advirtió que ese contrato estaba caducado hace años y ustedes respondieron textualmente.

“En cuanto a los contratos de servicio, cierto es que actualmente el Ayuntamiento tiene pendiente de actualización y renovación varios contratos de servicios que mantienen su vigencia finalizada desde hace años. Pero no es menos cierto que son servicios que en 2015 el anterior Ayuntamiento ya se encontró con esta situación. Algunos contratos importantes cómo”

Ustedes tuvieron el cuajo, como siempre, de afirmar.

“Por el contrario, se lleva trabajando durante muchos meses en la actualización de los contratos de servicios finalizados. De hecho, en las próximas semanas” –esto leo textualmente lo que comentaron ustedes– “o meses van a ser licitados para su actualización varios de los más complejos de los importantes, como son la gestión del complejo de deportivo El Romeral, los consumos públicos de luz y gas y el servicio de limpieza de la Escuela de Música, el servicio de taxi, el servicio de comedor y limpieza de la residencia, para el cual ya está en fase de redacción de pliegos o el servicio de comedor escolar.

Por el momento, se puede comprobar que el Ayuntamiento lleva meses trabajando en corregir estas desactualizaciones de contratos de servicios, que les dará solución en los próximos meses, esperando tener todo actualizado en el 2020”.

Y todos sabemos que mintieron. Sacaron el contrato de El Romeral con las siguientes condiciones. En concreto, se cifra en la siguiente estimación de ingresos, contratos y abonados, procedente de ingresos de personas abonadas y de otros ingresos fuera de abono de particulares, excluyendo el canon inverso.

El primer año, 379.118. El segundo año, 468.123. El tercer año, 503.283. El cuarto año, 522.901. El quinto año, 540.321.

Como estimación de los gastos de explotación, el estudio establece un gasto de personal anual de 269.376,64 y unos gastos de suministros, operaciones y otros gastos de 264.565,83. La suma de todos los gastos anuales es 515.942,47. Esto supondría un desequilibrio para el concesionario, que se solventa por la aportación del Ayuntamiento de las siguientes cantidades como canon inverso. El primer año, 150.000. El segundo año, 90.000. El tercero, 75.000. El cuarto, 35.000. El quinto, 0.000. El total de ingresos estimados según el plan de viabilidad era El primer año, 578.104,85. El segundo año, 615.220,45. El tercer año, 640.506,06. El cuarto año, 622.775,63. El quinto, 607.964,98.

Y arruinaron a la empresa y al Ayuntamiento, que tuvo que asumir los costes de la empresa.

Respecto a la residencia, en junio del 2025 el Ayuntamiento licitó una primera vez el servicio de lavandería y limpieza.

Se licitó por el precio por el que estaba prestando en ese momento y se quedó desierto, fundamentalmente por el bajo precio y la necesidad de subrogar al personal. Lo sacaron en 2009 por 112.000 euros, 448.000 euros con todas las prórrogas. Esa cantidad, aplicando la tasa de variación de esa fecha hasta hoy, que para su conocimiento supuso un 38% aproximadamente, actualizaría el precio en 155.232 euros, lo que daría un importe anual del contrato actualizado de 620.928 euros.

En junio del 2025 salió, 16 años después, por 120.000 euros, 480.000 euros con prórrogas.

Volvió a salir en octubre del 2025, efectivamente, por 125.000 euros anuales, lo que suma la cifra de 500.000 euros con todas sus prórrogas.

Volvió a salir en febrero del 2026 a un precio de 147.891 euros, y un total por cuatro años de 591.564 euros. Este contrato no era el mismo que el 2009. Se pedía a la empresa hacer todos los días las camas, que antes lo hacían y atender el comedor, lo cual supone una cantidad de horas más considerable respecto a lo que venían realizando. El contrato quedó desierto.

En mayo del 2026 volvió a salir la licitación, y ante la falta de empresas interesadas, los precios anteriores, se subió a 187.891 euros anuales, lo cual hace un total de 751.564 euros. Es decir, para la mitad que queda del 2026 y los años siguientes, este servicio costaría 32.818,5

euros, más que lo que costaba en 2009, al año, actualizando precios. Pero se le libera a las gerocultoras municipales de hacer las camas, lo cual supone muchas más horas anuales y una mejor atención para nuestros ancianos, y se les incluye a esta contrata el trabajo de recoger los platos y llevarlos al fregaplatos a diario, que ahora se estaba abonando a dos personas contratadas por ello.

Por lo tanto, los retrasos, un año, se han debido al afán de buscar las mejores condiciones y precios. Quedó tres veces desierta la licitación. Los retrasos, que deberían explicar, es porque vulneraron totalmente la legalidad. Fueron de diez años y, debido a que, nunca sacaron una contrata anual de 120.000 euros anuales, a dedo. Es decir, en ocho años de mandato suyo, adjudicaron, solo por este concepto, 90.000 euros de forma irregular y sin contrato.

No puede hablarse de ahorros respecto a lo que se pagaba entonces con el último contrato por las siguientes causas. El anterior contrato estaba en situación absolutamente irregular desde el año 2013. No son contratos homogéneos, ya que tras escuchar a la responsable de la residencia se incluyeron unidades de trabajo extraordinarias en esta contratación. No es el precio lo prioritario en este contrato, sino la mejora de la atención de nuestros ancianos y el cumplimiento estricto de la ley que ustedes incumplieron durante ocho años consecutivos, a pesar de que mintieron a Comptos en el 2020.

Les agradezco enormemente esta pregunta, con la que he podido hacer público no solo su horrible gestión y sus incumplimientos, sino también la enorme gestión en materia de adecuación a la legalidad y en materia de contratación de la que puede dar fe el señor secretario.

En fisioterapia, el contrato de fisioterapia se encontraba igualmente en situación irregular, ya que se había adjudicado de manera directa desde hace años, a pesar de sobrepasar la cifra en la que es posible este tipo de contratación. El servicio de fisioterapia es básico para nuestros mayores y ha sido realizado de forma sumamente apreciada por los usuarios en los últimos años, pero el precio ahora pagado por el ayuntamiento estaba fuera de mercado.

Salió a la licitación en el 2025 por 14.000 euros, lo que hacía una cantidad de 56.000 euros en cuatro años. Al quedar desierto, se volvió a licitar 18.450 euros, valor estimado IVA excluido, incluyendo todas sus prórrogas opciones, que son 73.800 euros. Volvió a quedar desierto, prueba clara de que nos seguíamos moviendo por debajo del precio de mercado.

Tras contactar con varios despachos de fisioterapia, hablar con las actuales gestoras y realizar una valoración sobre la necesidad o no de seguir con este tratamiento se decide volver a salir a licitación, pone un importe de 35.328 euros IVA excluido. El valor estimado del contrato, incluido sus tres posibles prórrogas, sería de 141.312 euros.

Respecto a los gastos, ¿qué ha supuesto para el ayuntamiento realizar todas las licitaciones, incluyendo el gasto del técnico que lo ha realizado? Una vez solicitada la información a intervención, nos comenta en su respuesta que le ha facilitado la persona que ha

realizado los pliegos, que las valoraciones técnicas de las tres licitaciones se han hecho desde la dirección de la residencia.

Cabe imputarse al estudio, preparación de información y redacción de los tres pliegos de lavandería de la residencia y modificaciones, adaptándolo los textos para el servicio de fisioterapia, gestión en PLENA, asesoría de mesas, adjudicación de la residencia de fisio, limpieza y cocina, por un total aproximado de 2.535,71 euros.

• **Respondiendo a la pregunta de Aniceto Vicente, que preguntó, ¿Qué medidas o requerimientos ha acometido el Ayuntamiento respecto a la ocupación que está haciendo la empresa Ferrovial, encargada del viaducto del Río Ebro, sobre el camino que se encuentra cortado en el polígono 3 en el Soto del Giraldelli?**

Y la ocupación de las parcelas comunales del polígono 3, parcelas 5015, 5016 y 5017, ocupadas por casetas para oficinas, contenedores, acopio y almacenamiento y también una balsa para la limpieza de hormigones y lodos.

Si el ayuntamiento está teniendo en cuenta que la empresa se va a comprometer a la retirada de la gran cantidad de residuos de tierras y escombros e incluso su limpieza antes de finalizar la obra.

Si se les ha pasado canon de ocupación, ya que llevan 2 años.

Bien, en el año 2024 se le giró a la empresa la tasa de ocupación, la cual fue alegada por incluir en el mismo escrito la propuesta de notificación y el requerimiento de las tasas y por no estar correctamente identificados los metros ocupados.

Se mantuvo una reunión con los representantes legales de la empresa, aplazándolos para otra reunión que no ha tenido lugar.

Por todo ello, el día 9 de junio, a raíz de su pregunta, he ordenado lo siguiente, un oficio. Habiendo preguntado al señor concejal Aniceto por las siguientes cuestiones lo que preguntaba, ruego que a la mayor brevedad me informen por escrito si esa ocupación está amparada por algún título o causa conforme a derecho. Si aun estando amparada por algún título o causa conforme a derecho, deben abonar alguna cantidad legalmente al ayuntamiento y, en su caso, ¿cuál? ¿Cuál es la forma en la que debe actuar el ayuntamiento ante esta situación con sometimiento pleno a la ley y al derecho? En caso de que existiera alguna actuación que correspondiera en derecho iniciar por secretaría, intervención, policía municipal y el asesor urbanístico municipal, los pasos coordinados para ejecutar dichas operaciones. En este caso, y si dichos informes concluyeran que la mercantil debe abonar alguna cantidad al ayuntamiento o ha infringido cualquier normativa, deberá informarse, tras hacerse una medición exhaustiva del terreno ocupado, un requerimiento por las cantidades no pagadas que no hubieran prescrito y

por las posibles sanciones en las que haya podido incurrir, cuando todavía no tengo esos informes. Con esto damos por respondidas a los ruegos y preguntas.

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ruego. Ahora que la temporada de fútbol se ha acabado y aprovechando que las instalaciones están cerradas, hay varios chicos y chicas que todos los días saltan la valla y se ponen a jugar en el campo de fútbol.

Sabemos que es un tema complejo, pero viendo que existe el riesgo de que cualquier chaval sufra un accidente saltando la valla o incluso dentro de las instalaciones, teniendo en cuenta que es una instalación municipal, con lo que el ayuntamiento es responsable si ocurre alguna desgracia.

Solicitamos que se avise a la Policía Local para que estén atentos y puedan atajar este problema.

La Alcaldesa: ya están avisados. Siguiente ruego.

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): viendo el trabajo de la barredora, cuando viene habitualmente a Castejón, hemos comprobado que hay muchas calles que continuamente tienen coches aparcados a ambos lados de la calzada y, por lo tanto, la eficacia de la máquina es muy limitada, porque la suciedad se suele acumular al lado de la acera y la máquina no recoge a esa suciedad porque no puede acceder a ella.

Una de las soluciones podría ser que algún empleado de ayuntamiento, quizá alguien del empleo social protegido, pudiera ir delante de la máquina con una sopladora y que, de esta forma, sacase la suciedad al centro de la calle y la máquina barredora pudiera succionarla y hacer mucho más efectivo su trabajo.

Por ello, solicitamos que se estudie esta posibilidad o que se busque otra solución para que sea más efectiva la limpieza de nuestras calles y se pueda aprovechar mejor el trabajo de la máquina barredora.

La Alcaldesa: hay veces que va una persona con la sopladora acompañando a la máquina.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): tengo un ruego, pero también incluye una pregunta.

En el pleno de febrero solicitamos que se hiciese un poco de mantenimiento de los columpios de la Plaza de la Palmira, en especial en el balancín, ya que estaba y sigue estando con toda la madera astillada, ahora todavía más astillada.

Como han pasado varios meses y no se ha realizado el mantenimiento solicitado, volvemos a solicitar que se haga un pequeño mantenimiento de los columpios, que se barnicen, para que los niños y las niñas puedan jugar allí y no sufran ninguna pequeña herida.

Y, de paso, queríamos preguntar ¿Si hay algún contrato con una empresa para el mantenimiento de parques infantiles?, porque nos consta que en la legislatura pasada existía este tipo de contrato y no sabemos si aún sigue vigente.

La Alcaldesa: sí está, sigue estando la misma empresa y cada cierto tiempo, junto con la persona que estaba encargada de brigada, se pasaban por los parques para ver si había alguna deficiencia o no y la han arreglado.

El concejal de urbanismo yo creo que puede dar alguna respuesta más de que se ha hecho alguna actuación.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): en el mes de febrero, yo creo que en marzo se avisó a la empresa, tenía que venir, para hacer mantenimiento, vino y estuvo con el encargado del almacén. Tengo correos de encargado del almacén, tomaron fotografías, hicieron un vídeo y se los mandó a la empresa, si lo ha mandado o les ha dicho, pues no lo sé, tienen que mandarles presupuesto de arreglar tanto las maderas del parque Casanova como la madera del parque La Palmira.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): entonces estamos esperando el presupuesto de la empresa.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): eso, o sea, que vino la empresa, se arregló todo lo que se pudo, lo que pasa es que había unas maderas que simplemente no valía solo con barnizadas, había que cambiarlas. Entonces había que pedir un presupuesto para eso.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): había algunas con estillas.

La Alcaldesa: pero eso ya se ha pasado a brigada, sobre todo parques que estén...

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): y sobre todo el de La Palmira cuando lo dijimos en el pleno, o sea que se le dio seguimiento también.

La Alcaldesa: y sigue estando la misma empresa que suele pasar, como los lleven ellos establecido, no sé si es cada mes, cada tres, porque eso lo gestionan con brigada. ¿Algún ruego más?

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): en lo relativo a los debates en el pleno, el ROF especifica que: el alcalde o alcaldesa dirige los debates, el resto de concejales y concejalas sólo puede hacer uso de la palabra cuando el alcalde o alcaldesa lo autorice.

El alcalde o alcaldesa podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación, e incluso señala que el alcalde o alcaldesa también puede ordenar abandonar la sala a cualquier miembro de la corporación después de tres llamadas al orden.

Lo que en ningún sitio pone es que lo puede hacer sin un mínimo de educación ni respeto por el resto de los miembros de la corporación.

Por lo tanto, solicitamos que, cuando esté ordenando los debates en el pleno, señora alcaldesa, se dirija al resto de las concejalas y concejales con la educación y el respeto debidos, sin levantar la voz y sin gritarnos, a poder ser. Así no se excederá en sus funciones de autoridad.

La Alcaldesa: vale, pues yo le ruego a usted, que trate con respeto y con educación a esta alcaldesa y al resto de los concejales. ¿Siguiendo ruego?

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no ha habido ninguna falta de respeto por mi parte.

La Alcaldesa: por la mía tampoco. Siguiendo ruego, por favor. Siguiendo ruego.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): yo creo que sí....

La Alcaldesa: siguiendo ruego. Sí, vale, siga usted hablando todo lo que quiera. Siguiendo ruego.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): un par de ruegos. Ruego se atienda la petición realizada por un grupo de jóvenes que, tras sus inquietudes culturales y musicales, que han solicitado un espacio en la Casa de Cultura, con el objeto de formar una charanga infantil juvenil, que se les atienda esta petición.

Pido que estas iniciativas, hay que potenciarlas, fomentarlas y valorarlas, ya que los espacios municipales adecuados están para la realización de actividades requeridos por los ciudadanos.

La Alcaldesa: sí, creo que se daría respuesta. Siguiendo ruego.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): este es un ruego para la concejalía de Juventud y Deportes. Que se nos informe de las actividades que se han planificado para el verano, si se va a seguir fomentando el uso de pantallas, o si se van a programar otras

alternativas, creo que es muy importante que se equilibren estas opciones en el ocio de nuestros jóvenes.

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): ¿Cine al aire libre?

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): no, no.

La pantalla de cine, no. Las pantallas están bien, pero tiene que haber un equilibrio, porque ahora hemos estado con el tema de unas charlas sobre las pantallas de los móviles. Tiene que haber un equilibrio con eso y otras actividades de los jóvenes.

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): Pregunta. Este año hay una polémica con el cartel de fiestas. Primero se anunció por redes el cartel ganador, después sin dar ningún tipo de explicación se publicó que el ganador era otro, que es el que definitivamente aparece en el programa de fiestas. No hubiera estado de más haber explicado a los vecinos y vecinas de Castejón porqué se había cambiado de cartel.

Según la Resolución de la Alcaldía 489, se descalifica el cartel ganador por no cumplir las bases del concurso, ya que se determina que está realizado utilizando inteligencia artificial.

Ahora nos encontramos que en la última página del programa de fiestas aparece el cartel descalificado.

Teniendo en cuenta que no aparece ningún cartel más de los presentados al concurso, queremos preguntar: ¿Quién ha decidido que aparezca este cartel en el programa de fiestas? ¿Por qué se ha decidido que aparezca en el programa de fiestas, si se supone que se ha eliminado por no cumplir las normas? ¿Por qué no aparecen el resto de carteles presentados al concurso que, en un principio, si cumplen las normas y, sin embargo, aparece uno que se ha descalificado del concurso?

La Alcaldesa: la decisión es de alcaldía tomada, entiendo que la persona descalificada se le tenía que haber informado y mirado el tema antes de decirle que ha sido ganador. O sea, el problema ha sido técnico, que no se lo han solucionado. Entonces creo que se merece la chávala, que aparezca su cartel al final del programa.

Vuelvo a repetir, es una cosa que no es imputable a ella, sino a los técnicos, que no han hecho hoy bien el criterio de selección.

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): pero igual es que en ese momento los técnicos no tenían las herramientas para saber si era o no era. Ante la duda del comentario de todo el pueblo, se habló con gente. Tampoco creo que la culpa sea de los técnicos, que al final lo que dices, la directora, a Ajuca..., lo que digo es que no nos parece adecuado que ese cartel aparezca ahí, porque es un cartel que no es representativo de nada ¿Qué es lo que representa?

La Alcaldesa: te respondo. La decisión la tomé yo como alcaldesa. Entiendo que sí, que yo soy la jefa, pero que cada uno hace su trabajo en todos los servicios.

Yo puedo dar unas instrucciones o unas herramientas, pero quien tiene que hacer los trabajos son los técnicos. Por lo tanto, sí, yo soy la responsable, pero de que se haga bien el trabajo. Y si no se hace bien, pues entonces tomamos la decisión, como hemos tomado ahora políticamente, de decir que se vaya. Y es una decisión que se dijo de incluir, vuelvo a decir, porque a esa persona se le había dicho que sí, y entiendo que debe de aparecer ese cartel. Siguiente pregunta.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): hemos tenido conocimiento de que el pasado 12 de junio tuvo entrada en el registro un escrito de los representantes de los trabajadores en el que describe el clima laboral en el ayuntamiento.

Leo un pequeño párrafo para contextualizar la pregunta.

“En los últimos meses se han incrementado de manera significativa las comunicaciones y quejas por parte de trabajadores y trabajadoras relativas a situaciones de tensión continuada, deficiencias organizativas, falta de comunicación adecuada, faltas de respeto, trato improcedente y dinámicas que están generando un entorno laboral perjudicial para la salud y la dignidad profesional de la plantilla”

¿A qué cree el equipo de gobierno que es debido el aumento de estas quejas de los trabajadores municipales en los términos que aquí describen, cuando además añaden que su labor lleva desde hace años hecha bajo distintos equipos de gobierno sin que nunca se hubiera producido una situación de deterioro del clima laboral como la que actualmente con este equipo de gobierno se está viviendo?

¿Va a convocar el equipo de gobierno la mesa de trabajo que se solicita en el escrito hasta que se realice la valoración?

¿Va a tomar el equipo de gobierno alguna medida para intentar restablecer un entorno de trabajo respetuoso, profesional y saludable?

¿Cree necesario el equipo de gobierno activar o revisar los protocolos internos de prevención y actuación frente a situaciones de acoso o conflicto laboral?

La Alcaldesa: a nosotros realmente claro que nos preocupa el clima laboral, indudablemente queremos que todos los trabajadores estén en un clima laboral digno y a gusto. Por eso mismo, hemos dado respuesta que se va a proceder a la petición que ellos dieron para ver qué es lo que sucede. Y una vez que veamos que arroja ese estudio, pues se tomarán las decisiones que se tengan que tomar. ¿Alguna pregunta más?

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): para el concejal de juventud y deporte, debido a la alerta de calor, tienen previsto alguna actividad de baño nocturno en las piscinas como se está haciendo en otros pueblos. Las instalaciones de Castejón están dotadas de iluminación. Sería un aliciente para todos, tanto jóvenes como mayores.

Son iniciativas que se les puede plantear para realizar conjuntamente ayuntamiento y gestora.

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): a ver, las fiestas empiezan el sábado, así que ahora tampoco tiene mucho sentido.

Con la empresa ya se ha hablado, porque de hecho el vaso pequeño ya se ha abierto. Y con el tema del eclipse también hemos hablado, van a dejar las entradas más baratas, presentando el tique del eclipse.

También hemos hablado para arreglar las deficiencias del gimnasio.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): para el concejal de juventud y deporte, dado que estamos en una alerta de calor, ruego se estudien modificaciones en los horarios y ubicación de actividades, como el café concierto, la zona de calderillos y paellas.

Además, quisiera saber si tienen previsto ejecutar los fuegos artificiales.

La Alcaldesa: pues eso vamos viendo sobre la marcha, se han cogido ventiladores que van a expulsar agua en la carpa, y como el año pasado, si hace unas temperaturas altísimas, pues se pasarán dentro.

Y el tema de los fuegos, pues Policía Municipal comentará con bomberos y con todos si se pueden tirar. Si ellos nos dan la autorización se tirarán y si no dan la autorización, pues se suspenderá. Eso no depende de... O sea, son los criterios que marcan y haremos lo que nos ordenen.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): quisiera que nos aclaraseis las razones de las modificaciones de este año del almuerzo popular. Ya que el año pasado realizaron el almuerzo popular con huevos y jamón.

En años anteriores, lo realizaba la brigada con coste de dos euros y el año pasado fue un coste de siete euros. En este año, los bocadillos de chistorra y salchicha jalal, y en la cena popular es lomo, y en otros años ha sido lomo y pechuga de pollo. ¿Por qué no se ha planteado

también la inclusión en la cena? Me gustaría saber porque se han realizados estos cambios, el año pasado y este.

La Alcaldesa: bueno, pues son cambios rutinarios que, por qué hoy elijo una orquesta, mañana elijo otra, por qué hoy elijo una ganadería y por qué otra. Simplemente cambios que se hacen rutinarios.

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): esta última semana nos hemos enterado por la prensa, por redes sociales, que se ha impuesto en los locales del Ayuntamiento de Castejón la banda a la corporación infantil que presidirá los actos en las próximas fiestas.

Un año más, ni se ha invitado ni comunicado a las concejales y concejales de la oposición a la celebración de este acto, por lo que nadie, aparte del equipo de gobierno, ha podido acudir.

El año pasado ya comentábamos nuestro malestar por no haber sido informados y dijimos que en los próximos años nos gustaría acudir. Pero ya vemos que, una vez más, nuestras solicitudes caen de saco roto y que no nos hacen ni caso.

Nos parece una actuación excluyente que vulnera los derechos a nuestra participación política.

Entonces preguntábamos que, si vais a continuar en el Gobierno, esperemos que no, ¿Nos vais a comunicar este acto y otros actos que no nos comunicáis?

La Alcaldesa: bueno, si se comunicó o no se comunicó, a nosotros tampoco nos comunicó nadie en ocho años, o sea que...

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no es cierto.

La Alcaldesa: esto ya está respondido.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no es cierto y es demostrado.

La Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más?

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ¿Para qué?

La Alcaldesa: esa es la educación que responden ustedes, que claro, ustedes lo hacen todo perfecto, lo entiendo. Sí, sí, lo entiendo. Claro que sí.

Ahí lo tienen, pero si solamente tienen que mirarse hacia adentro.

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ¿Escuchas tu tono? ¿Escuchas tu tono?

La Alcaldesa: por favor, ¿te quieres escuchar tu tono y tu forma de hablar y todo? Pues yo creo que con eso dejamos la respuesta dada y todo el mundo sabemos cómo somos cada uno y

qué es lo que queremos transmitir. Simplemente. Visto que no hay más ruegos y preguntas, desearos a todos que paséis unas felices fiestas, que disfrutéis y hasta el mes que viene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:46 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento,